



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°131 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 132-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 3500-2025-GDES/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 0192-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 3070-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nro. 1658-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 775-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

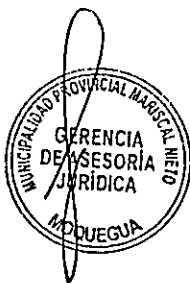
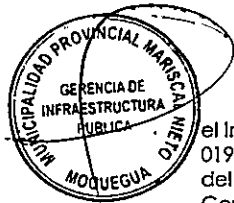
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, con Informe N° 132-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN según fecha 05-06-2025, el Residente de Obra, presenta el expediente de AMPLIACION DE PLAZO 01, COMPONENTE 04 (factor productivo) Suficiente promoción y sensibilización Deportiva y Recreativa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°131 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de junio del 2025.

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con código único de inversiones: 2592927, señalando que, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 43 días calendario, se ha elaborado para poder cumplir con las metas programadas y ejecutar los trabajos adicionales, teniendo como nueva fecha programada para la culminación de la obra será el 31 de julio de 2025, conforme al siguiente cuadro extraído del expediente:

TOTAL AMPLIACION DE PLAZO				
ITEM	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO	INICIO	FIN
1	EXPEDIENTE TECNICO	120	19 de febrero del 2025	18 de junio del 2025
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01 (SOLICITADO)	43	19 de junio del 2025	31 de julio del 2025
Total Plazo Modificado		163	Días Calendario	

Que, mediante Informe N° 3500-2025-GDES/GM/MPMN de fecha 06-06-25, el gerente de Desarrollo Económico Social remite la AMPLIACION DE PLAZO 01, COMPONENTE 04 (factor productivo) Suficiente promoción y sensibilización Deportiva y Recreativa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con código único de inversiones: 2592927, por 43 días calendario, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0192-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09-06-2025, el Inspector de Obra emite la Conformidad Técnica a la AMPLIACION DE PLAZO 01, COMPONENTE 04 (factor productivo) Suficiente promoción y sensibilización Deportiva y Recreativa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con código único de inversiones: 2592927, por 43 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3070-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1658-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, no considera emitir opinión presupuestal respecto a la AMPLIACION DE PLAZO 01, COMPONENTE 04 (factor productivo) Suficiente promoción y sensibilización Deportiva y Recreativa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con código único de inversiones: 2592927, por 43 días calendario (del 19 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025), debido a que no compromete presupuesto adicional, sin embargo, según vistos los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras. Sugiere continuar con el trámite correspondiente, opinión ratificada mediante Proveído N° 5030 GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 775-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, AMPLIACION DE PLAZO 01, COMPONENTE 04 (factor productivo) Suficiente promoción y sensibilización Deportiva y Recreativa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con código único de inversiones: 2592927, por 43 días calendario, del 19 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025; de conformidad con el Informe N° 132-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 0192-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1658-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°131 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de junio del 2025.

N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 775-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 132-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 0192-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1658-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la **AMPLIACION DE PLAZO 01, COMPONENTE 04 (FACTOR PRODUCTIVO) SUFICIENTE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con código único de inversiones: 2592927, por 43 días calendario, del 19 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la, **AMPLIACION DE PLAZO 01, COMPONENTE 04 (factor productivo) Suficiente promoción y sensibilización Deportiva y Recreativa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con código único de inversiones: 2592927, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la, **AMPLIACION DE PLAZO 01, COMPONENTE 04 (factor productivo) Suficiente promoción y sensibilización Deportiva y Recreativa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con código único de inversiones: 2592927, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la **AMPLIACION DE PLAZO 01, COMPONENTE 04 (factor productivo) Suficiente promoción y sensibilización Deportiva y Recreativa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con código único de inversiones: 2592927.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



PAJ/MPMN
CA
A
CA
OP
GAJ
GPP
OSLO
DOP
CIE
AVONO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIACUA ACUTLAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA